



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA

7497

*Divorci contenciós 136/2017*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA.-

En Inca, a 16 de julio de 2019.- Visto por mí, D. SALVATORE TORRISI FURNARI, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Inca y su Partido judicial, los autos de divorcio contencioso núm. 136/2017, que se han seguido ante este Juzgado a instancia de Doña LUCINDA RUSHWORTH, representada por la Procuradora Doña Catalina Juan Femenia y asistida por la Letrada Doña Juana María Sans Sampol, contra Don RABIA AFFANI, declarado en rebeldía procesal, procede dictar la presente Sentencia, atendidos los siguientes.-

#### FALLO.-

**ESTIMO** la demanda interpuesta por Doña LUCINDA RUSHWORTH, representada por la Procuradora Doña Catalina Juan Femenia y asistida por la Letrada Doña Juana María Sans Sampol, contra Don RABIA AFFANI, declarado en rebeldía procesal.- **CONSTITUYO la situación jurídica de DIVORCIO** del matrimonio formado por ambas partes, sin adopción de medidas.- Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.- **FIRME** que sea la presente resolución **comuníquese** la existencia de la presente Sentencia al Registro Civil de Barcelona para la práctica de los asientos registrales oportunos.- Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Les Illes Balears por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de los 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.- Así, por esta, mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación al expediente, llevándose el original al Libro de Sentencias, lo pronuncio y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RABIA AFFANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Inca, 24 de julio de 2019

**La letrado de la Administración de Justicia**

